



C. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA

TIPO DE CLC () (X) N P

FECHA EXPED.		NÚMERO	HOJA*
DIA	MES		
31	12	2022	02 CD 14 103440
			No.
			De
			1

BANCO / NÚMERO DE CUENTA

014 Grupo Financiero Santander 014180655068460118

AUTORIZO SE REALICE EL PAGO POR EL IMPORTE NETO DE LA PRESENTE CUENTA

56,048.88 (CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.) (IMPORTE CON LETRA)

CLAVE	UNIDAD RESPONSABLE		MONEDA EXTRANJERA		
	NOMBRE:		IMPORTE:	T. CAMBIO:	
02 CD 14	Alcaldía Tlalpan				
No. SEC	CLAVE PRESUPUESTARIA		CONCEPTO	BRUTO	NETO
	TIPO	DOCUM. DE REFERENCIA			
002	F	4064	IAN MICHEL GUILLEN ORTEGA GUOJ9704072Q3	56,048.88	

2022

REGRADO

RESPONSABLE AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO	RESPONSABLE AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO	TOTALES:	56,048.88	56,048.88
--	--	----------	-----------	-----------

ELABORÓ CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA RAYMUNDO DANIEL PÉREZ CHÁVEZ
 AUTORIZÓ PAGO AL BENEFICIARIO DANIEL ALBERTO PASTRANA NERIA
 SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO

Tolros 25y

CLAVES DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA PARA LA ANOTACIÓN DEL TIPO DE COMPROBANTE

CLAVE	DOCUMENTOS	CLAVE	DOCUMENTOS	CLAVE	DOCUMENTOS
F	FACTURA	RR	RELACIÓN DE RECIBOS	AB	AGUINALDOS BAJAS
RF	RELACIÓN DE FACTURAS	E	ESTIMACIÓN DE OBRA	NF	NÓMINA FINIQUITOS
N	NÓMINA	O	OTROS	NE	NÓMINA EXTRAORDINARIA
R	RECIBO	RO	RELACIÓN OTROS		

NOTAS ESPECIALES O ACLARACIONES

FONDO 25P120: ETIQUETADO RECURSOS FEDERALES-APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS-FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)- 2022-ORIGINAL DE LA URG. (DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL) NUMERO DE CUENTA: 4065462988 N° DE CONTRATO: AT-2022-018 ADQ/2-CM. ADQUISICIÓN DE LLANTAS. NO CONTRAVIENE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA CONSOLIDAR LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O SERVICIOS DE USO GENERALIZADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO PARA LA CENTRALIZACIÓN DE PAGOS, EN EL LINEAMIENTO II, NUMERAL 7, DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 8, 3ER PARRAFO DE LOS YA MENCIONADOS.

2022

Con fundamento en el numeral 42 del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, la cuenta bancaria CLABE de Transferencias Federales para el pago de esta Cuenta por Liquidar Certificada es: 021180040675010494 FORTAMUN 2022 del banco HSBC

Desglose del IVA		
Tasa	Base	Monto IVA
IVA Acreditable 16%	48,318.00	7,730.88
	48,318.00	7,730.88
		Monto Total
		56,048.88
		56,048.88

Fianzas



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES
 SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
 JUD DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL

103440
 Numero C.L.C.

Fecha: 23/01/2023 Núm. De oficio: AT/DGA/DRMSG/4671/2022
 Beneficiario: IAN MICHEL GUILLEN ORTEGA
 R.F.C. AAN910409I35 Area: Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno
 Descripción: Adquisición de neumáticos de diversas medidas para el parque vehicular destinado a servicios públicos.
 Folio sist. Comp. GRP B2D1400236

No. Contrato y/o pedido	Partida	Factura (s)	Importe Bruto	Importe Neto
AT-2022-018 ADQ /2-CM	2961	4064	48,318.00	56,048.88

Subtotal	Sanción	16 % IVA	Exento	Importe Bruto	Importe Neto
\$ 48,318.00		\$ 7,730.88	\$ -		; \$ 56,048.88
\$ 48,318.00		\$ 7,730.88	\$ -		\$ 56,048.88

Clave Presupuestal:

Fecha: Tramito Presupuesto

FOLIO	FI	F	SF	AI	F	FG	FE	AD	OR	PTDA.	TG	DI	DG	PY	Importe
71_2										2961	1	1	00	0	56,048.88
															56,048.88

Notas especiales:
 De conformidad con el Art. _____ De La Ley de Coordinación Fiscal.
 Se anexa copia de póliza de fianza.

Nota: Contrato y Requisiciones Originales se encuentra en la C.L.C. N° 101676

NO LA /

FISCALIZÓ _____

Sonia M Caballero M
 ELABORO

 CAPTURO

 REVISÓ



**OPERADO
FORTAMUN**

**CHECK LIST
CAPÍTULO 2000**

No. DE FACTURA: 4064
No. DE OFICIO: AT/DGA/DRMSG/0112/2023
No. DE CONTRATO: AT-2022-018 ADQ/2- CM
PROVEEDOR: IAN MICHEL GUILLEN ORTEGA

FOLIO BASE N° 1831

FECHA: 23/01/2023

	DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE	TESORERIA		CONTABILIDAD		OBSERVACIONES Y/O ANOTACIONES
		CUMPLE		CUMPLE		
		SI	N/A	SI	N/A	
1	CLC CON FIRMAS ELECTRÓNICAS	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2	FORMATO PRESUPUESTAL	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3	OFICIO SOLICITUD DE PAGO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4	FACTURA ORIGINAL CON SELLO DE ALMACÉN	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5	ARCHIVO XML	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6	VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
7	CONTRATO ORIGINAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	TESORERÍA VERIFICA QUE SE ENCUENTRE EL ORIGINAL EN LA J.U.D. DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL, MISMO QUE SE INTEGRA EN EL 1ER. PAGO
8	REQUISICIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	TESORERÍA VERIFICA QUE SE ENCUENTRE EL ORIGINAL EN LA J.U.D. DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL, MISMO QUE SE INTEGRA EN EL 1ER. PAGO
9	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	TESORERÍA VERIFICA QUE SE ENCUENTRE EL ORIGINAL EN LA J.U.D. DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL, MISMO QUE SE INTEGRA EN EL 1ER. PAGO
10	FORMATO "ENTRADA DE ALMACÉN"	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	OFICIO SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRIENTE (SÓLO CUANDO LO INDICA EL ANEXO)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
12	RECEPCIÓN DE SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
13	RESUMEN DE SERVICIO SOLICITADO	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
14	NOTA DE REMISIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
15	COPIA DE FIANZA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
16	COMPROBANTE ELECTRÓNICO DE PAGO	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

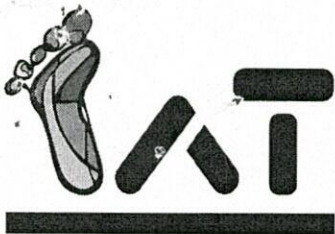
REVISÓ

Elba Cabrera Estrada

SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA

Lucas Linares

JUD DE CONTABILIDAD



ALCALDÍA TLALPAN
2021-2024

ALCALDÍA TLALPAN
2021-2024

Folio: 1831

16 ENE 2023

Factura Anexos
PARA REVISIÓN
SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA
VENTANILLA
NOMBRE: factu 10.22

Ventanilla
TESORERÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Ciudad de México a 12 de enero de 2023
AT/DGA/DRMSG/ 0112 /2023

GERARDO NIETO GARCIA
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES.
PRESENTE

En referencia al contrato No. AT-2022-018 ADQ/-2CM de IAN MICHEL GUILLEN ORTEGA, con la finalidad de dar continuidad al trámite de pago, me permito enviar a usted, factura que fue debidamente validada por los funcionarios firmantes como a continuación se relaciona:

FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE (PESOS)
4064	IAN MICHEL GUILLEN ORTEGA	"ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE VEHICULAR	\$56,048.88

Sin otro particular, por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. EZEQUIEL MORENO PEREZ
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

B

Elaboró
Bedari Gabriela Torres Cuadros

C.C.P. Mtra. Alfa Eliana González Magallanes.- Alcaldesa.
C.C.P.-Guillermo Nájera Gómez.- Director General de Administración Presente

PASIVO CIRCULANTE

ALCALDÍA TLALPAN
2021-2024

Facturas y anexos
13 ENE 2023

PARA REVISIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES
NOMBRE: [Signature] 10.47

16-01-2023

0338

Calle Moneda S/N, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Tel. 55 89 57 20 80

22 337



IAN MICHEL GUILLEN ORTEGA

GUOI9704072Q3
RÉGIMEN FISCAL: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
RANCHO PIOMO, 65/6, Nueva Oriental Coapa, 14300, Ciudad de México, Tlalpan, Ciudad de México, México
Tel. 5543460061

CLIENTE

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ALCALDÍA TLALPAN
GDF9712054NA
USO CFDI: G03 - Gastos en general

Factura 4064
FOLIO FISCAL (UUID)
BCDB3B63-047F-4ECC-AD06-EAD865B13901
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT
00001000000506204896
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR
00001000000413551438
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN
2022-12-29T20:02:35
RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN
STA0903206B9
FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI
2022-12-29T19:51:08
LUGAR DE EXPEDICIÓN
14300

RECIBIDO DIRECTO

Table with columns: BANCO, NO. DE CONTRATO, SANTANDER, AT-2022-018 ADQ-2-CM, CLABE INTERBANCARIA, 014180655068460118

Table with columns: Cantidad, Unidad, Descripción, Precio Unitario, Importe. Contains two rows of items: 6.00 H87 - PIEZA and 7.00 H87 - PIEZA.



30 DIC 2022

NOMBRE FECHA

RECIBIDO
I.U.D. DE ALMACENES E INVENTARIOS

IMPORTE CON LETRA

CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS, 88/100 MXN

TIPO DE COMPROBANTE
FORMA DE PAGO
MÉTODO DE PAGO
MONEDA

I - Ingreso
03 - Transferencia electrónica de fondos
PUE - Pago en una sola exhibición
MXN - Peso Mexicano

SUBTOTAL \$ 48,318.00
TRASLADO IVA TASA 0.160000 \$ 7,730.88
TOTAL \$ 56,048.88

ARQ. GUILLERMO ACEVEDO GARCIA

J.U.D. DE CONTROL VEHICULAR, TALLERES Y COMBUSTIBLE

RECIBI DE ENTERRA SATSDFM100

SELLO DIGITAL DEL CFDI

JW55rPzfH6RCrssi5JLTvv40MvBngeOULup6sSf7HCINW+O8mq4NIBHQF9uyt5Z0t1LwKmq9ahjK1EyH0RCHBj38NrtNTJafwdXJEWKZ2H27MoS6T6UGxr6vx0LaGSXqL+3jAELWGN+5JgJ5K44Ja/EwOP5008CgVPBeoEU8zyQXIDSn/SCvESMJD8qqPD/G8po000TZyE2pYIQZaw4Y21IZW90kE4gZyZvJfAo4ENL9UDWpEe0YdbJr9ArVcnt/UQcHXT2ZJOrynZbGNWAtbticv0QK7U2gi+zQGWKH1j9Tj0FxeokKRuVeyB0IQxFVlla0Nq12vfnFg==

SELLO DIGITAL DEL SAT

gFwSlixVcrlalSw9YB+RwX5iOoZJDFwngwHvJ4xa8aIXEC5PMTIhaBg7pKIHquv0VOgTgvOZyvyvNAs6FRE6x6AfJfKpBsx3MgH1sCVZMQT2w5DIMkL+jeDc/JAtpVg13y+ts5Q5H7EL13qjEFMjB6dTKxtJkaJDZV26ucv6evZ6sl+CoD/RejmRrCi6hCMcuMlT7PghUXTJsdysZHI/F9pQz4PC26sp9gTX9LE8MYsVT4W8r8JwY6LQOwNhoHF1qgMx/0/DLp/LsLlqghP7mrxvcFVz3afOprGfvp/XBbBSG7IErO8a+HHLVgJcVpVZIAUyweMTKYQ==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

[1.1]BCDB3B63-047F-4ECC-AD06-EAD865B13901|2022-12-29T20:02:35|STA0903206B9|JW55rPzfH6RCrssi5JLTvv40MvBngeOULup6sSf7HCINW+O8mq4NIBHQF9uyt5Z0t1LwKmq9ahjK1EyH0RCHBj38NrtNTJafwdXJEWKZ2H27MoS6T6UGxr6vx0LaGSXqL+3jAELWGN+5JgJ5K44Ja/EwOP5008CgVPBeoEU8zyQXIDSn/SCvESMJD8qqPD/G8po000TZyE2pYIQZaw4Y21IZW90kE4gZyZvJfAo4ENL9UDWpEe0YdbJr9ArVcnt/UQcHXT2ZJOrynZbGNWAtbticv0QK7U2gi+zQGWKH1j9Tj0FxeokKRuVeyB0IQxFVlla0Nq12vfnFg==|00001000000506204896||



Folios Digitales premium® CFDI
Descargue gratis este comprobante en formato digital .XML ingresando a: foliosdigitales.blikon.com/xml

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Para facturar en línea ingresa a: foliosdigitales.blikon.com

Página 1 de 1


```

·UsoCFDI="G03" /><cfdi:Conceptos><cfdi:Concepto ClaveUnidad="H87"
ClaveProdServ="25172503" Cantidad="6" Unidad="PIEZA"
Descripcion="PARTIDA No. 1 LLANTA 1R22.5 RADIAL 15.50 COMO MINIMO
DE PROFUNDIDAD MARCA PROLOAD/MIRAGE/TURNIPIKE"
ValorUnitario="6590" Importe="39540"><cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados><cfdi:Traslado Base="39540" Impuesto="002"
TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="6326.400000" />
</cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos></cfdi:Concepto><cfdi:Concepto
ClaveUnidad="H87" ClaveProdServ="25172504" Cantidad="7"
Unidad="PIEZA" Descripcion="PARTIDA No. 22 LLANTA 175/65 R 14
RADIAL MARCA TORNEL" ValorUnitario="1254" Importe="8778">
<cfdi:Impuestos><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado Base="8778"
Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000"
Importe="1404.480000" /></cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto></cfdi:Conceptos><cfdi:Impuestos
TotalImpuestosTrasladados="7730.88"><cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Impuesto="002" TipoFactor="Tasa"
TasaOCuota="0.160000" Importe="7730.88" /></cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos><cfdi:Complemento><tfd:TimbreFiscalDigital
Version="1.1" RfcProvCertif="STA0903206B9"
UUID="BCDB3B63-047F-4ECC-AD06-EAD865B13901"
FechaTimbrado="2022-12-29T20:02:35"
SelloCFD="JW55rPzfh6RCrssi5JLTVv40MvBngeOULup6sSf7Hcfnw+O8kmq4Nt
BHQF9uylt5Z0Lot1LwKmq9ahjK1EyH0RCHBj38NrtNTjafwdXjEWKZH27MoS6T6
UGxr6vx0LaGSXqL+3jAELWgn+
5JgJ5K44Ja/EwOP5008CgVPBeoEU8yzyQXiDSn/SC/vESMJD8qqPD/G8po000TzyE
2pYtQZaw4iY21IZW90kE4gZyvzJxfAo4ENL9UDWpEe0YdbJr9ArVcnt/UQcHXT2ZJ
OrynZbGNwAtbticv0QK7U2gi+zQGWKH1j9Tj0FxeokKRuVeyB0IQxFV1la0Nql2vn
Fg==" NoCertificadoSAT="00001000000506204896"
SelloSAT="gFwSlxVCr1alSw9YB+RwX5IOoZJDFwngwHvJ4xa8aIXEC5PMTthaBg7
pKlHquv0VOgTgvoZ/yvyNAs6FRE6x6AfJfkbSxf3MqH1sCVZMQTw5DIMkL+jeDs/
cJtAtpVg13y+ts5Q5H7ELt3qjEFMjB6dTkxtJKaJDZV26ucv6evZ6sI+CoD/RejmR
rCI6hCMCufML/T7PGhUXTjSdy5zH/iF9pQz4PC26spv9gTX9LE8MYsVT4W8r8IwJY
6LQ0OwNhioHFIqgMrx/0/DLp/LslLgqhP7mrxivcFVz3afOprGfvp/XBbBSG7IErO
8a+HHLvlgJCvPVZ1AUUyweMTKYQ=="
xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/Timb
reFiscalDigitalv11.xsd" /></cfdi:Complemento></cfdi:Comprobante>

```

RECIBIDO DIRECTO

2022

OPERACIONES



Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
GUOI9704072Q3	IAN MICHEL GUILLEN ORTEGA	GDF9712054NA	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ALCALDÍA TLALPAN
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
BCDB3B63-047F-4ECC-AD06-EAD865B13901	2022-12-29T19:51:08	2022-12-29T20:02:35	STA0903206B9
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$56,048.88	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

*Elba S.T.
17-01-2023*

Don

RECIBIDO DIRECTO

Imprimir

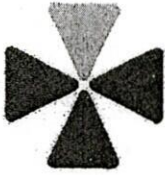
2022

IMPRESO

22 337

PARCE

SOLUCIONES PARA NEGOCIOS



CIUDAD DE MÉXICO A 28 DE DICIEMBRE DE 2022

Ian Michel Guillén Ortega
R.F.C. GUOI9704072Q3

REMISIÓN 24

CONTRATO AT-2022-018 ADQ-2-CM

PART.	DESCRIPCION	PIEZA
1	LLANTA 1R22.5 RADIAL 15.50 COMO MINIMO DE PROFUNDIDAD	6
22	LLANTA 175/65 R 14 RADIAL	7

RECIBIDO DIRECTO

RECIBI COMPLETO

ANO. GUILLERMO ACEVEDO BRANCA

SORBIAD.

28 Dic / 2022

VERIFICO

2022

IMPRESO

+52 (55) 4346-0061

Rancho Plomo 65 Interior 6, Col. Nueva Oriental
Coapa, Del. Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14300

parcecontacto@gmail.com



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL VEHICULAR, TALLERES Y COMBUSTIBLE



Ciudad de México, Alcaldía Tlalpan, a 27 de diciembre de 2022
 AT/DGA/DRMSG/ SSG/UDCVTyC/ 164 /2022

LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ
 Subdirector de Adquisiciones
 Presente.

Por este medio y en atención a la conclusión del procedimiento de contratación de bienes y servicios por parte del área, me permito solicitarle de su valiosa intervención, para requerir los insumos necesarios para la adecuada operación de nuestro Parque Vehicular como son las llantas que se formalizaron en el contrato AT/2022/018/ADQ/2-CM Adquisición de llantas para el Parque Vehicular, componentes indispensables para los vehículos pertenecientes a esta demarcación, por lo anterior me permito enumerar las cantidades y descripciones del siguiente pedido.

CONS.	PART.	MEDIDA	MARCA	CANTIDAD
1	1	LLANTA 1R22.5 RADIAL 15.50 COMO MINIMO DE PROFUNDIDAD	WENLLI/TAITON/MAXZEZ1	6 /
2	22	LLANTA 175/65R14 RADIAL	TORNEL	7 /
			TOTAL	13

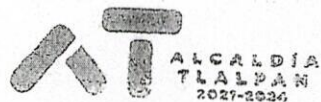
Adicionalmente me permito solicitarle que le informe al Proveedor, que la entrega de los bienes solicitados se realice como las entregadas anteriores en el Taller Mecánico de la Alcaldía, ubicado en Flores No. 20, Coapa, Colonia Magisterial Coapa, Alcaldía Tlalpan CDMX

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARQ. GUILLERMO ACEVEDO GARCIA

JUD DE CONTROL VEHICULAR TALLERES Y COMBUSTIBLE.



ALCALDIA Tlalpan 2021-2024
 FOJAS: 27 DIC 2022 ANEXOS:

Subdirección de Adquisiciones

RECIBIDO

HORA: 13:00

C.C.P. LIC. JOSÉ LUIS CLAVELLINA CASTILLO.- Subdirector de Servicios Generales.



ALCALDIA Tlalpan 2021-2024
 FOJAS: 27 DIC 2022 ANEXOS:

Subdirección de Servicios Generales

RECIBIDO
 HORA: 15:30

RECIBIDO DIRECTO

OPERADO



22 337

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES



Ciudad de México, Alcaldía Tlalpan, a 28 de diciembre de 2022
AT/DGA/DRMSG/SA/ 331 /2022

IAN MICHEL GUILLEN ORTEGA
RANCHO PIOMO No. 65, INT. 6
COL. NUEVA ORIENTAL COAPA,
ALCALDIA TLALPAN, C.P. 14300, CDMX
CELULAR: 5543460061
CORREO ELECTRONICO: parcecontacto@gmail.com
Presente.

En atención al oficio número AT/DGA/DRMSG/SSG/UDCVTyC/ 164 /2022, de fecha 27 de diciembre del año en curso, suscrito por el Arq. Guillermo Acevedo García, Jefe de Unidad Departamental de Control Vehicular, Talleres y Combustible y conforme a lo establecido en el contrato número AT-2022-018 ADQ/2-CM, me permito solicitar a usted los insumos necesarios por parte del área requirente en un plazo no mayor a 3 días hábiles conforme a lo siguiente:

CONS.	PART.	MEDIDA	MARCA	CANTIDAD
1	1	LLANTA 1R22.5 RADIAL 15.50 COMO MINIMO DE PROFUNDIDAD	WENLLI/TAITON/MAXZEZ1	6
2	22	LLANTA 175/65R14 RADIAL	TORNEL	7
			TOTAL	13

No omito mencionar que la entrega de los bienes será conforme a lo estipulado en el contrato antes citado que a la letra señala:

"II.- LUGAR Y FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES:

LOS BIENES ADQUIRIDOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SERA DEACUERDO A LA SOLICITUD DE LAS AREAS REQUIRIENTES, 1 DIA HABIL, EN EL CASO DE ENTREGAS URGENTES Y COMO MAXIMO 3 DIAS HABILIS PARA ENTREGAS ORDINARIAS A PARTIR DE LA NOTIFICACION A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE OFICIO EMITIDO POR LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES"

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. EZEQUIEL MORENO PEREZ
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

RECIBI OFICIO
ORIGINAL

RECIBIDO DIRECTO



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

OPERADO
FORTAMUN

CONVENIO MODIFICATORIO No.: AT-2022-018 ADQ / 2- CM
ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE VEHICULAR
PROVEEDOR: IAN MICHEL GUILLEN ORTEGA
REQUISICIÓN: 0071
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2961

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO AT-2022-018 ADQ, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ, SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES, ASISTIDOS POR EL MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO Y COMO ÁREA REQUERENTE Y ENCARGADO DE REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: LIC. JOSÉ LUIS CLAVELLINA CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y EL ARQ. GUILLERMO ACEVEDO GARCÍA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL VEHICULAR, TALLERES Y COMBUSTIBLE Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA DE NOMBRE IAN MICHEL GUILLEN ORTEGA, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", PARA OTORGAR LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE VEHICULAR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- CON FECHA 04 DE MAYO DEL 2022, "LAS PARTES", CELEBRARON EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO AT-2022-018 ADQ, CONSISTENTE EN LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE VEHICULAR", QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA SURTIENDO SUS EFECTOS LEGALES RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE EN EL MISMO SE PACTARON.

2.- "EL PROVEEDOR" DEL CONTRATO NÚMERO AT-2022-017 ADQ, ES LA PERSONA FÍSICA DE NOMBRE IAN MICHEL GUILLEN ORTEGA.

3.- CON FECHA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2022, "LA ALCALDÍA" Y "EL PROVEEDOR", CELEBRARON EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO AT-2022-018 ADQ, EL CUAL SE LLEVO A CABO LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE VEHICULAR", CONSISTENTE EN LA AMPLIACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES ASÍ COMO EL MONTO CONTRATADO.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- QUE RATIFICA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES LAS DECLARACIONES EFECTUADAS EN EL CONTRATO NÚMERO AT-2022-018 ADQ, RELATIVO A LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE VEHICULAR", TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS, ASÍ COMO SUS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.

I.2.- LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO

OPERADO FORTAMUN



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

2022

**CONVENIO MODIFICATORIO No.: AT-2022-018 ADQ / 2- CM
ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE VEHICULAR
PROVEEDOR: IAN MICHEL GUILLEN ORTEGA
REQUISICIÓN: 0071
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2961**

FEDERAL, ESTE ÚLTIMO EN SU PARTE CONDUCENTE ESTABLECE QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LOS HAYAN HECHO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1.- QUE RATIFICA TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES EFECTUADAS EN EL CONTRATO NÚMERO AT-2022-018 ADQ, CONSISTENTE EN LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE VEHICULAR", TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS EN ELLAS, ASÍ COMO; SUS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

III.3.- QUE CONVIENEN EN MODIFICAR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. AT-2022-018 ADQ, CONSISTENTE EN LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE VEHICULAR".

CLÁUSULAS

PRIMERA. - LAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO ORIGEN NÚMERO AT-2022-018 ADQ.

QUE A LA LETRA DICE:

TERCERA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" UN MONTO MÍNIMO DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, Y MONTO MÁXIMO DE \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100) I.V.A. INCLUIDO CON UN INCREMENTO DE \$693,905.78 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 78/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, DERIVADO DE LA AMPLIACIÓN A LA REQUISICIÓN No. 0071 Y SU PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA, RESULTANDO UN MONTO MÁXIMO TOTAL DE \$3,693,905.78 (TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 78/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO. EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

SE MODIFICA EN:

TERCERA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" UN MONTO MÍNIMO DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y UN MONTO MÁXIMO TOTAL DE \$3,693,905.78 (TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

**CONVENIO MODIFICATORIO No.: AT-2022-018 ADQ / 2- CM
ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE VEHICULAR
PROVEEDOR: IAN MICHEL GUILLEN ORTEGA
REQUISICIÓN: 0071
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2961**

MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 78/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, CON UN INCREMENTO DE \$56,094.22 (CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 22/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, DERIVADO DE LA AMPLIACIÓN A LA REQUISICIÓN No. 0071 Y SU PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA, RESULTANDO UN MONTO MÁXIMO TOTAL DE \$3,750,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO. EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PROVEEDOR" SERÁN FIJOS Y NO SE SUJETARÁN A CONDICIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA".

SEGUNDA- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL INCREMENTO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES POR LA CANTIDAD DE \$56,094.22 (CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 22/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO POR LO QUE EL IMPORTE MÁXIMO TOTAL ASCIENDE A \$3,750,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, HACIENDO MENCIÓN QUE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO NÚMERO AT-2022-018 ADQ SE MANTIENEN IGUAL A LAS INICIALMENTE PACTADAS.

TERCERA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN MODIFICAR EL ANEXO ÚNICO EN SU ÚLTIMO PARRÁFO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

QUE A LA LETRA DICE:

MONTO MÍNIMO DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO
MONTO MÁXIMO DE \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100) I.V.A. INCLUIDO
CON UN INCREMENTO \$693,905.78 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 78/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, RESULTANDO UN MONTO MÁXIMO TOTAL DE \$3,693,905.78 (TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 78/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

SE MODIFICA EN:

MONTO MÍNIMO DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO
MONTO MÁXIMO TOTAL DE \$3,693,905.78 (TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 78/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. CON UN INCREMENTO DE \$56,094.22 (CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 22/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, RESULTANDO UN MONTO MÁXIMO TOTAL \$3,750,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

CUARTA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL "EL PROVEEDOR" DEBERÁ TRAMITAR LA AMPLIACIÓN DE LA FIANZA OTORGADA EN EL CONTRATO ORIGEN, CON LAS MISMAS ESPECIFICACIONES QUE CONTIENE LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO. LO ANTERIOR A FIN DE GARANTIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO.



OPERADO FORTAMUN

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

2022

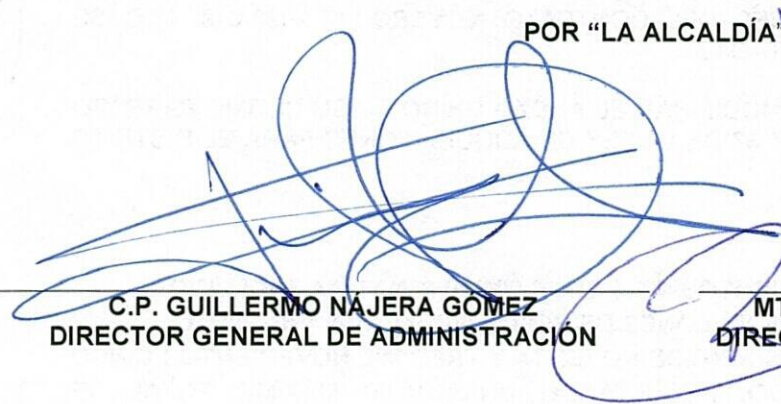
CONVENIO MODIFICATORIO No.: AT-2022-018 ADQ / 2- CM
ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE VEHICULAR
PROVEEDOR: IAN MICHEL GUILLEN ORTEGA
REQUISICIÓN: 0071
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2961

QUINTA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE TODAS LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL DE FECHA 04 DE MAYO DE 2022, QUE NO SE OPOGAN A LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, SEGUIRÁN SURTIENDO LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

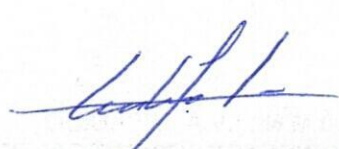
ENTERADAS "**LAS PARTES**" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2022, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.

POR "LA ALCALDÍA"


C.P. GUILLERMO NAJERA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
DE GOBIERNO


LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES


LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

**CONVENIO MODIFICATORIO No.: AT-2022-018 ADQ / 2- CM
ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE VEHICULAR
PROVEEDOR: IAN MICHEL GUILLEN ORTEGA
REQUISICIÓN: 0071
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2961**

ÁREA REQUERENTE

**LIC. JOSÉ LUIS CLAVELLINA CASTILLO
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES**

**ARQ. GUILLERMO ACEVEDO GARCÍA
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
CONTROL VEHICULAR, TALLERES Y
COMBUSTIBLE**

POR "EL PROVEEDOR"

C. IAN MICHEL GUILLEN ORTEGA

2022

**OPERADO
FORTAMUN**



SOFIMEX.

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2867990
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
2909804
AGENTE
1938

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CDMX, A 4 DE MAYO DE 2022

MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$387,931.03	\$387,931.03	PESOS	26	1938
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$387,931.03 (**TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.**)

A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO.

PARA GARANTIZAR POR LA C. IAN MICHEL GUILLEN ORTEGA, CON R.F.C. GUOI9704072Q3, CON DOMICILIO EN CALLE RANCHO PICHO 65 CASA 6, COLONIA NUEVA ORIENTAL COAPA, ALCALDIA TLALPAN, CODIGO POSTAL 14300, CIUDAD DE MEXICO., EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICION DE Bienes número AT-2022-018 ADQ, DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, A TRAVES DE SU ORGANO POLITICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARTIN VARGAS DOMINGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION, LIC. GABRIELA LAGUNA PALACIOS, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES; LIC. MONICA MARGARITA JARACUARO OCHOA, SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES, ASISTIDOS POR EL MTR. AURELIO ALFREDO REYES GARCIA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y DE GOBIERNO Y COMO AREA REQUERENTE Y ENCARGADOS DE REALIZAR LA ADMINISTRACION Y VERIFICACION DEL PRESENTE CONTRATO; LIC. JOSE LUIS CLAVELLINA CASTILLO EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y ARQ. GUILLERMO ACEVEDO GARCIA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL VEHICULAR, TALLERES Y COMBUSTIBLES; Y POR LA OTRA PARTE EL C. IAN MICHEL GUILLEN ORTEGA, RELATIVO A: "ADQUISICION DE LLANTAS PARA EL PARQUE VEHICULAR", CON UN IMPORTE DE \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., EXPRESAMENTE DECLARA:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE QUE SEA POR ESCRITO Y DE CONFORMIDAD POR "LA ALCALDIA".
- E) DEBERA CONTENER LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA DECIMA QUINTA, PENAS CONVENCIONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL..
- F) QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LOS PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 178, 179, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

FIN DE TEXTO ***

FIRMA

SEGURA YAÑEZ RAFAEL
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

7VQJEx0Z1h1ZQJEYRcjCbv2Cylm/kgY+E57orc//MZK154zGc918FFa76Vni9Tk1zG0TT//dYHXU7R6T/8Jm:RD2CpNDm1QyX52c3zVneDuuYbJwyUAgzlkmbcTY6lr+CcNhhSOLobZw1w:0i9CtcTzhn8dZxPijzuGjeREg2cm=

1

LINEA DE VALIDACIÓN 0602667990PF9W4Z

1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación:

0602667990PF9W4Z

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números CNSE 6095 0107 0020, CNSE 6095 0105 2020, CNSE 6095 0104 2020.



SOFIMEX

Nuestro servicio es su mejor garantía

Validación de la Fianza 2667990

MONTO: 387,931.03
MONEDA: PESOS
TIPO DE MOVIMIENTO: EMISION
FIADO: IAN MICHEL GUILLEN ORTEGA
BENEFICIARIO: SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXIC
OBJETO GARANTIZADO: ADQUISICION DE LLANTAS PARA EL PARQUE VEHICULAR
FECHA DE EXPEDICION: 04/05/2022

VISUALIZAR XML

VISUALIZAR PDF

Anote este número de validación: 06290980401

VALIDAR OTRA FieS

TERMINAR

2022

OPERACIONES



En Berkley México nos preocupamos por su seguridad. Para ello ponemos a disposición la validación en línea de sus Fianzas.

FIANZA BKY-0502-0107906							
-------------------------	--	--	--	--	--	--	--

FIADO	BENEFICIARIO	ESTATUS	OBLIGACIÓN	MONTO	MONEDA	FECHA INICIO	FECHA FIN
TALLER CENTRAL DE INGENIERIA TCI, S.A. DE C.V.	SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO	VIGENTE	CUMPLIMIENTO Y BUENA CALIDAD PROVEEDURIA	193,965.52	PESOS	12/05/2022	11/05/2023

Regresar

Para cualquier aclaración en el proceso de validación de su fianza, lo invitamos a contactarnos por medio del correo electrónico: servicio.clientes@berkleymex.com o telefónicamente al +52 (55) 1037 5300



SOFIMEX

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

0219

FIANZA
2667990
MOVIMIENTO
AUMENTO
DOCUMENTO
3097822
AGENTE
3229

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				
CIUDAD DE MEXICO CDMX, A 7 DE NOVIEMBRE DE 2022				
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$96,982.76	\$484,913.79 /	PESOS	14	3229
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$484,913.79 (**CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.**)

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. HACE CONSTAR POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO QUE LA FIANZA NUMERO 2667990 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2022, QUE EXPEDIMOS HASTA POR LA CANTIDAD DE \$387,931.03 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.)

A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO.

PARA GARANTIZAR POR LA C. IAN MICHEL GUILLEN ORTEGA, CON R.F.C. GUOI9704072Q3, CON DOMICILIO EN CALLE RANCHO PIOMO 65 CASA 6, COLONIA NUEVA ORIENTAL COAPA, ALCALDIA TLALPAN, CODIGO POSTAL 14300, CIUDAD DE MEXICO, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO AT-2022-018 ADQ/1-CM DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2022, AL CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICION DE BIENES NÚMERO AT-2022-018 ADQ, DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2022, LAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR EL LO SIGUIENTE:

PRIMERA. LAS PARTES CONVENEN EN MODIFICAR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO ORIGEN NÚMERO AT-2022-018 ADQ.

QUE A LA LETRA DICE:

"TERCERA. IMPORTE DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" UN MONTO MÍNIMO DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, Y MONTO MÁXIMO DE \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100) I.V.A. INCLUIDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO. LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PROVEEDOR" SERÁN FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA".

SE MODIFICA EN:

TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO. "LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" UN MONTO MÍNIMO DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, Y MONTO MÁXIMO DE \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100) I.V.A. INCLUIDO CON UN INCREMENTO DE \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, DERIVADO DE LA AMPLIACIÓN A LA REQUISICIÓN No. 0071 Y SU PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA, RESULTANDO UN MONTO MÁXIMO TOTAL DE \$3,750,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100) I.V.A. INCLUIDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO. EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PROVEEDOR" SERÁN FIJOS Y NO SE SUJETARÁN A CONDICIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA".

SEGUNDA- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL INCREMENTO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES POR LA CANTIDAD DE \$50,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO POR LO QUE EL IMPORTE MÁXIMO TOTAL ASCIENDE A \$3,750,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100) I.V.A. INCLUIDO, HACIENDO MENCIÓN QUE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO NÚMERO AT-2022-018 ADQ SE MANTIENEN IGUAL A LAS INICIALMENTE PACTADAS.

TERCERA. "LAS PARTES" CONVIENEN EN MODIFICAR EL ANEXO ÚNICO EN SU ÚLTIMO PARRÁFO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

QUE A LA LETRA DICE:

"MONTO MÍNIMO DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO
MONTO MAXIMO DE \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO"

SE MODIFICA EN:

FIRMA

PRIEGO SANCHEZ NINFA ISELA
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

KDWPNxxckEG5iIkEbxzIzqohA4ZlscnBIQArccDuJw0ZIRc/E5cIkbqRXsenR+8oaH1vz4KohC6KGyxcffoeP4x33DNxGaxSS37yehYcxrkjNBKnF9PG6wFWGcdvKjzopDK3ZlzuDe7U+v7CXUAH1Awj6mEDeuAF1E6WgHU00Y=

2

LINEA DE VALIDACIÓN **0602667990V3VXGR**

1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación:

0602667990V3VXGR

023

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."



SOFIMEX®

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2667990
MOVIMIENTO
AUMENTO
DOCUMENTO
3097822
AGENTE
3229

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				
CIUDAD DE MEXICO CDMX, A 7 DE NOVIEMBRE DE 2022				
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$96,982.76	\$484,913.79	PESOS	14	3229
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:
\$484,913.79 (**CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.**)

MONTO MÍNIMO DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO
MONTO MÁXIMO DE \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100) I.V.A. INCLUIDO
CON UN INCREMENTO DE \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, RESULTANDO UN MONTO MÁXIMO TOTAL DE \$3,750,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100) I.V.A. INCLUIDO

POR TAL MOTIVO SE AUMENTA EL MONTO DE LA FIANZA PARA QUEDAR COMO SIGUE:

MONTO ORIGINAL DE LA FIANZA: \$387,931.03 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.)

MONTO DEL AUMENTO: \$96,982.76 (NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.)

MONTO ACTUALIZADO DE LA FIANZA: \$484,913.79 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.)

ESTE ENDOSO ES CONJUNTO, SOLIDARIO E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CONTRATO ORIGINAL CON EXCEPCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN, SUBSISTEN INTEGRAMENTE LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FIANZA ORIGINAL.

*** FIN DE TEXTO ***

2022
OCTUBRE 2022

FIRMA	
PRIEGO SANCHEZ NINFA ISELA GERENTE DE OFICINA	
SELLO DIGITAL	
KDWPNxxkEG5uK6EbxzIzohA42ziscnBIQAvocDujw0ZiRCJ/E5ckbqRXsenR+8osH1vz4KofC6KGYxoffceP4x33DNQaxSS37yehYcxrnjNBKnF9RG6wfwGdVkjzopDk3ZizuDe7U+V7CXUAH1Awj6mEDauAF1E6WgHU00Y# PRIEGO SANCHEZ NINFA ISELA	

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amlg.org.mx con la línea de validación:

0602667990V3VXGR

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.



SOFIMEX®

NORMAS REGULADORAS PARA POLIZAS DE FIANZA AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

FIANZA:

2667990

LÍNEA DE VALIDACIÓN:

0602667990V3VXGR

- 1.- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE LOS) FIADO (S); la obligación principal afianzada y la de SOFIMEX con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a SOFIMEX en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda extranjera.
- 2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO (S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravío EL (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a SOFIMEX que le proporcionen a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a SOFIMEX es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 de la L.I.S.F.
- 3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de SOFIMEX, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.). Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.
- 4.- SOFIMEX se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 de la L.I.S.F.
- 5.- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero, con excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Título 19, Capítulo 19.1, disposiciones, 19.1.6, 19.1.7, y 19.1.8., de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a continuación se transcriben:
- " 19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.
- 19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.
- 19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo. "
- 6.- SOFIMEX está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F.
- 7.- La obligación de SOFIMEX contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de SOFIMEX. Artículo 179 de la L.I.S.F.
- 8.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si SOFIMEX no da su consentimiento para esa novación, y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.
- 9.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F.
- 10.- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de SOFIMEX prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.I.S.F.
- 11.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante SOFIMEX. En caso de que esta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes. Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F.. Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta INSTITUCIÓN, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- 12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.
- 13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F.
- 14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación, deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:
- Fecha de Reclamación;
 - Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida;
 - Fecha de Expedición de la Fianza;
 - Monto de la Fianza;
 - Nombre o denominación del Fiado;
 - Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su Representante legal acreditado;
 - Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones
 - Descripción de la obligación garantizada;
 - Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);
 - Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y el
 - Importe originalmente reclamado como suerte principal,
- 15.- SOFIMEX podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, SOFIMEX será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus resultados. Artículo 287 de la L.I.S.F.
- 16.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a SOFIMEX los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F.
- 17.- Las autoridades, federales estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de SOFIMEX cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 165 de la L.I.S.F.
- 18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la L.I.S.F.
- 19.- El pago de la fianza subroga a SOFIMEX por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) SOFIMEX no puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.
- 20.- Si SOFIMEX tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (O) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que SOFIMEX les haya notificado el pago de la fianza hasta que le reintegren el importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que realice SOFIMEX en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.
- 21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 283 de la L.I.S.F.
- 22.- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de ésta póliza de fianza serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.